

ARTICULO 42

TEXTO DEL ARTICULO 42

Si el Consejo de Seguridad estimara que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerza aérea, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.

NOTA

1. Durante el período que se examina el Consejo de Seguridad no adoptó ninguna decisión que requiera estudio en relación con el Artículo 42.

2. Sin embargo, se hicieron referencias que podrían considerarse implícitas a ese Artículo en los dos proyectos de resolución que figuran a continuación, relativos a la situación en Rhodesia del Sur, pero que no fueron aprobados por el Consejo de Seguridad.

a) Con arreglo a uno de los proyectos de resolución¹, presentado por Argelia, Etiopía, India, Pakistán y Senegal, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, habría instado al Reino Unido a que adoptara todas las medidas necesarias, incluido el uso de la fuerza, para poner fin a la rebelión en Rhodesia del Sur. Sin embargo, no se insistió en que se sometiera a votación el proyecto de resolución².

b) Con arreglo al proyecto de resolución³ presentado por Argelia, Nepal, Pakistán, Senegal y Zambia, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, habría instado una vez más al Reino Unido a tomar todas las medidas necesarias, incluido el uso de la fuerza, para poner término a la rebelión en Rhodesia del Sur. El proyecto de resolución no fue aprobado ya que no obtuvo los votos afirmativos de nueve miembros⁴.

3. Se hizo referencia expresa al Artículo 42 en relación con la situación en Rhodesia del Sur: en una carta⁵ de 3 de febrero de 1967 dirigida al Secretario General por Portugal, en la cual el Gobierno de ese país expresaba el deseo de conocer el estatuto de las fuerzas armadas que se habrían de enviar en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera actuar de conformidad con el Artículo 42 de la Carta; en una carta⁶ de 8 de marzo de 1967 dirigida al Secretario General por Malí, en la que se sostenía que sólo el uso de la fuerza, de conformidad con el Artículo 42, podría provocar la caída del régimen de Rhodesia del Sur. También se hicieron referencias expresas al Artículo durante el examen de esa cuestión en el Consejo de Seguridad⁷.

4. En la Asamblea General también se hicieron referencias expresas ocasionales al Artículo 42 durante el examen de las cuestiones siguientes: la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz⁸; la cuestión de Corea⁹; la cuestión de la definición de la agresión¹⁰, y la cuestión del África Sudoccidental¹¹.

⁵ C S, 22º año, Supl. de ene., feb. y mar., págs. 59 a 62. S/7781 y Add.1 y 2.

⁶ Ibid., pág. 105. S/7815.

⁷ C S, 21º año, 1335a. ses.: Pakistán, párrs. 81 y 91; 1336a. ses.: India, párr. 10; 1339a. ses.: China, párrs. 38 a 40.

⁸ A G (XXI), Com. Pol. Esp., 522a. ses.: Francia, párr. 15; 527a. ses.: Jamaica, párrs. 22 y 24; 529a. ses.: Israel, párr. 19; 543a. ses.: Jamaica, párrs. 27 y 28; 545a. ses.: Francia, párr. 51; A G (XXI), Com. Pol. Esp., 570a. ses.: Estados Unidos, párr. 86; 572a. ses.: Alto Volta, párr. 48; 573a. ses.: Francia, párr. 34.

⁹ A G (XXIII), la. Com., 1638a. ses.: China, párr. 15.

¹⁰ A G (XXIII), 6a. Com., 1080a. ses.: Chipre, párrs. 33 y 34.

¹¹ A G (XXII), Plen., 1651a. ses.: Alto Volta, párr. 79; 1664a. ses.: Malawi, párr. 14.

¹ C S, 23º año, Supl. de abr., may. y jun., págs. 90 y 91, S/8545, párr. 7 p. disp.

² Ibid., 1428a. ses., párr. 37.

³ C S, 24º año, Supl. de abr., may. y jun., pág. 366. S/9270/Rev.1, párr. 2 p. disp.

⁴ Véase la nota 2 *supra*.